Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Conviniendo establecer para la correspondencia procedente de las islas de Cuba y Puerto Rico unos precios que, sin dificultar sus relaciones con la Península, guarden la relacion debida con el porte de la correspondencia interior en aquellas provincias y contribuyan al propio tiempo á indemnizar de una manera mas proporcionada que en la actualidad de los crecidos gastos que ocasiona la conduccion maritima por medio de buques de vapor; de conformidad con lo que Me ha espuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cartas sencillas procedentes de las referidas islas para la Peninsula é islas adyacentes, se franquearán con un timbre de á real de plata fuerte. El mismo porte pagarán las cartas que circulen entre las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Por cada media onza ó fraccion de media onza que se aumente de peso, deberá anadirse un timbre del valor que queda espresado.

Art. 2.º Quedan subsistentes los precios de porteo establecidos para los periódicos é impresos en el Real decreto de 18 dediciembre de 1854, como tambien sus demas disposiciones, en cuanto no se opongan á las del presente Real decreto y á las del de 6 de mayo de 1856 estableciendo el franqueo prévio obligatorio.

Art. 3.º La nueva tarifa empezará á regir en las islas de Cuba y Puerto Rico desde primero de setiembre del corriente ano.

Dado en Aranjuez à veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Està rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnel.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el espediente instruido por el Go-

bernador de la provincia de Tarragona á fin de constituir una compania anónima con el titulo de Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas:

Vista la Real órden de 14 de abril próximo pasado, por la que se mandó practicar algunas modificaciones en los estatutos y reglamento de esta empresa, y se previno se hiciera efectivo en la caja social el 25 por 100 del capital de 1.050,000 rs. con que trata de constituirse:

Considerando que en la instruccion de este espediente se han cumplido las prescripciones que exige la legislación actual:

Considerando igualmente que los suscritores á esta empresa han consignado en los estatutos y reglamento las modificaciones prevenidas, acreditando ademas, ante el Gobernador de la provincia, el pago del dividendo que al efecto se les había designado.

Oido el parecer del Consejo de Estado, Vengo en autorizar la constitucion de la compañia anónima titulada Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas, y en aprobar sus estatutos y reglamento segun se hallan consignados en la escritura de 4 de julio del año último y en la adicional de 3 de mayo siguiente, á fin de que pueda dar principio á sus operaciones en el término de un mes.

Dado en Aranjuez à veintidos de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Està rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Cónsul general de España en Hamburgo, manifestando las dificultades que se ofrecen para que los consignatarios de las mercancias que desde aquel puerto se remiten á Lóndres con destino á la Península, presenten en el último punto, con la oportunidad que exige la prontitud de los trasbordos que en él se hacen, las notas que deben acompañarlas.

En su vista, y deseosa S. M. de conceder al comercio todas las facilidades que sean conciliables con los intereses del Tesoro público; conformándose con lo propuesto por V. I. y la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que los cargadores de las mercancías que desde Hamburgo se remiten á España por la via de Lóndres, presenten al Cónsul del primero de dichos puntos las notas de que habla el artículo 1.º de las ordenanzas de Aduanas: que el referido funcionario las incluya en

factura aparte como si se tratase de una espedicion directa, espresando en este último documento que las mercancias van à Lóndres para ser conducidas en otro buque; y que el Gónsul de S. M. en Lóndres, cuando reciba los pliegos, los incluya en los que forme para España, poniendo en la cubierta de cada registro de Hamburgo el nombre del buque en que vienen, y anotándolos en la factura que debe formar para las mercancias que salen directamente de aquel punto.

Lo digo a V. I. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á vuestra ilustrisima muchos años. Madrid 19 de mayo de 1859.—Salaverria.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion politica.

El Cónsul general de España en China y el Cónsul en Hongkong participan á este Ministerio haber sido declarado en estado de bloqueo efectivo, á contar del 15 de marzo último, el rio de Saigon, en Cochinchina, por las fuerzas navales hispana-francesas al mando del Vicealmirante Rigault de Genouilly.

Lo que se publica en la Gaceta de este dia para conocimiento del comercio y de los navegantes.

El Embajador de S. M. en París participa con fecha 3 del actual, que segun parte del Contralmirante Jurien de la Gravierie, Gefe de la escuadra francesa en el Adriático, se ha establecido desde el 18 de marzo próximo pasado el bloqueo efectivo del puerto de Venecia y de sus aguas adyacentes.

Al mismo tiempo manifiesta el referido Almirante que las disposiciones prescritas por el derecho de gentes y los tratados vigentes en re S. M. el Emperador y las potencias neutrales, serán adoptadas y puestas en ojecucion respecto á todos los buques que traten de quebrantar el mencionado bloqueo.

Direccion de comercio.

Segun comunicacion del Cónsul general de España en Tánger, el dia 9 de enero de este año falleció en aquella ciudad el súbdito español Manuel de Anda y Vargas, natural de Córdoba y vecino de Cádiz, de 43 años de edad, de oficio platero, casado con doña María Ojeda, vecina tambien de este último punto, de quien declaró tenia dos hijos llamados Abelardo y Cármen.

Habiéndose citado por el Boletin Oficial de la provincia de Cádiz á los referidos individuos de la familia del finado, y en vista de que ninguno de ellos ha acudido al llamamiento, ni ha sido posible averiguar su paradero actual, se publica en la Gaceta á finde que llegue á noticia, tanto de su esposa é hijos como de cualesquiera otras personas que se crean con derecho á recoger los efectos y dinero de la pertenencia del difunto, que en calidad de depósito obran en el Consulado general, ante el que deberán presentarse todas las reclamaciones debidamente documentadas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º— Minas.—Núm. 272.

Para que pueda tener lugar la notifica cion administrativa de un oficio del Gobernador de Granada, referente à la mina San Ramon, situada en el término de Treveler, don José García Losada, su registrador, se presentará lan luego como llegue á su noticia el presente aviso en el Negociado 4.º de la Seccion de Fomento de este Gobierno ed provincia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará perjuicio.

Madrid 15 de junio de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Sección de Gobierno. —Negociado 3.º —Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de estos servicios se publiquen en el Boletin Oficial, se inserta à continuacion la copia certificada de la cuenta que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de Villarejo de Salvanés, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa y por los pueblos de Chinchon y Fuentiduena de Tajo, en el primer trimestre del corriente ano, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término, sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demas efectos consiguientes.

Madrid 4 de mayo de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Gabriel Gomez. .

Ignacio Muñoz. .

Cesáreo Perez. .

Juan Pascual. .

Raimundo Moreno.

Santiago Sanchezall

19 Enero.

id.

Rafael Cabezas.



GOPIA DE LA GUENTA QUE SE CITA.

ORIDEN PARA PERESTAR DE SERVICIO TERMINACION DEL SERVICIO BAGAGES. EPOCA. PASAPORTE. LLEGÓ CON Pueblo en Leguas Comienza que se Persona que presté Idem | Caballe-Persona á quien se presta. Cuerpo á que pertenece. FECHAS. Carros Idem Caballe-Ponto de la asistido terminó el marcha reten le dos rias ma- ld. meservicio en Autoridad. de de dos rías ma- ld. me de servicio. ahonael servicio. Hora. Mes. Año. bueyes mulas. vores. nores. espedicion Año Mes. bueves mulas. nores bles. yores. bles. 1859 V. de Salvanés José Angosto. A.º Navarro y otro. Enero. Infanteria de Galicia. El cap. general. 31 Dicbre. 1858 Madrid. Cuenca. Victor Mz. y Valenciano. Tarancon. Andrés G. Orujo. Gefe de E. M. 28 id. Lanceros de Santiago. Carrascosa. Idem. Idem. Manuela G.º Perez. Antonio Bonafós y Nogués. Antonio Serna. id. Presa. Juez. 6 Enero. 1859 Novelda. Idem Fuentid. Domingo Tolova. Gefe de E. M. id. Cazadores de Tarifa. id. id. Cuenca. Idem. Tarancon. id. id. Epifanio Rivas. Teresa Montesinos. . . . Presa. Gobernador. 1858 Valencia. Valencia Perales. Gefe de E. M. 23 Dionisio Alcazar. id. id. id. José de Isidro. . Infantería de América. Stbre. Cuenca. Madrid. Arganda. Valentin Piña. id. id. Manuel Blanco Mesa. Enfermo. Gobernador. Alicante. Talavera Fuentid. Francisca Migallon. . . Fermin G. Fraile. id. Detenida. Daimiel. Daimiel Chinchon id. Dionisio Pulpon Triguero. . Aquilino Martinez. id. id. 2 Alcalde constit. 8 Febr. Infanteria de Ceuta. 1855 Veles. Veles. Fuentid. Juan Gutierrez. . id. Antonio Bonafós y Nogués. Cazadores de Tarifa. Gefe de E. M. 10 Enero. Madrid. 1859 Madrid. Arganda. Marc.º Garnacho. id. id. id. id. id. id. id. id. Calisto Gil Salcedo. . . Alcalde constit. 17 Valencia. Alcalá Fuentid. Canuto Hernandez. id. id. Pablo Gallo y Forcor. Quinto. Madrid. El cap. general. 2 Dicbre 1858 Madrid. 2 Perales. Juan A. Pina. . Santos del Pozo. . Febr. Gobernador. 20 Enero. 1859 Idem. Idem. Idem. José G. Vigornia. 1 Febr. Angela de la Cruz. Juan G. Huerlas. id. Alcalde correg. 2 2 2 Canaveras. Idem. Fuentid. Tomás Perez. . . id. id. Gobernador. Alicante. Idem. Idem. Telesforo Domingo. id. Roque Quinteros. . id. Idem Murcia. Idem. Idem. id: Idem id. Rafael García. . id. Idem. Idem Idem. Idem. Cándido Domingo. id. id. id. Mariano Nieto. . Cazadores de Mérida. Gefe de E. M. id. Belinchon id. Belinchon Belinchon Manuel Villasenor. id. id.
id.
id.
id.
id. id. Madrid. ldem id. Madrid. Arganda, Remigio Diaz. Feliciana Bermejo. id. Gobernador. Presa Perales. Dionisio Redondo. José Cardona y Simó. id. Regimiento de ingenieros. El cap. general. 18 Enero. ldem. 1859 Idem. Felipe Martinez. id. Isidro Sanchez. . . Alcalde correg. 25 Febr. Gefe de E. M. 25 id. Preso. Mu gente. Madrid. Fuentid.a 12 Celestino Esp. da. Sebastian Velilla. 2 Marzo. 5 id. 6 id. Baltasar Villar. . Guardia civil. Cuenca. Idem. Belinchen. id. id. Antonio Parrilla. Alcalde correg. | Marzo. Panilla. id. Idem. Frentid. Pedro G.a Patron. Preso. Manuel Franco Vicente. Valencia. Idem. id. Francisco Mora. id. id. id. id. id. Petra Fernandez. . . Enferma. Perales. V.ª del Cte. Idem. Julian Bonilla. . id. Ramon Suera. . Preso. Madrid. 1859 Valencia. Perales. Manuel Garnacho Sandalio Gonzalez. . . . Infantería de Bailen. El cap. general. 12 Marzo. Alcocer. Idem. aldaracet Juan G.ª Patron. id. id. Nicanora Avités. . . Pozo Rubio. Alcalde correg. 18 Honrubia. Alcalde constit. 7 id. id. Pozo Rubio Fuentid." 10 4 Miguel Alcazar, id. id. Gregoria Vega. . Pobre enferma. Idem. Honrubia. Nicolas Morante. id. id. id. Félix Herreros y Estafanie. Infantería de Granada. id. Arganda. Madrid. El cap. general. 10 Valencia. Ramon Raboso. . id. 4 id. id. id. Cartagena. Gobernador. Fuentid. Idem
Pedro G. Patron. id. Idem. Alicante. Idem Madrid Angel Fernandez Lopez. id. Valencia. Idem Idem. Idem. Antolin Mora. . Manuel García Perez. Enero Fuentidueña. Id. Madrid. 6 Enero. id. Idem. Belinchon. Eust.º Carrilero. Teresa Montesinos. id. Idem. Liem Idem. Villarejo. José Gonzalez. id. id. id. id. id. Manuel Blanco Mesa. Id. Alcalde constit. 15 Dicbre 1858 Belinchon. Talavera. Talayera. Tiburcio Fernandez id. E luardo Euteriz. . Id El cap. general. 12 Nybre Galicia. Idem. Galicia. Trifon Montoya. id. Id. Ventura Reyes. . . Alcalde constit 28 Dichre Talavera. Talavera Idem. Martin Fernandez Pablo Gallo Ferrer. Artillería. id. Cataluña. El cap. general. 2 Catalona Villarejo. Mariano Garillete id. Calisto Gil Salcedo. . Preso. Enero. Alcalá. Alcalde constit. 17 1859 Alcalá. Belinchon. Tiburcio Fernandez id. Santos del Pozo. id. Villarejo. Cuenca. Gobernador, 20 Cuenca Mariano Garillete id. Febr. id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id. Angela de la Cruz. . Febr. Madrid. Alcalde correg. Madrid. elinchon Bernardo Pigueras. id. Juan García Huertas. . Idem. id. Gobernador. Idem. Idem. Modesto Avilés. Roque Quisteros. . . Id. Idem. Idem Idem. Idem. Idem ! id. id. Rafael Garcia. . . Id. Idem. Idem. Francisco Carralero Feliciana Bermejo. id. id. Id. Valencia Idem Villarejo. Valencia Ignacio Dominguez id. id. Administrador de correos. . I dem. Francisco Carralero José Cardona Simó. . . id. Desertor. Valencia. El cap, general. 18 Enero. 1859 Valencia. Idem. Eusebio Muñoz. . id. Isidro Sanchez, . . id. id. id. id. id. id. id. id. Preso. Alcalde correg. 25 Febr.º Madrid. id. Madrid. Benito Martinez. Belinchon. Timoteo Sanchez Bautista. id. Villarejo. Idem # Alcalde correg. 1 Marzo. C. de Ventas as. 22 Febr. Marzo Antonio Parrilla. . . . Madrid. Madrid. 1859 Fernando Muñoz. Belinchon. Antonio Maria Ortar. . . . Agrimensor. Idem. Idem. Juan Cabezas. Villamanre Angel Fernandez Lopez. . Preso. Alcalde constit. n n n Gobernador. 5 Marzo. Valladolid Valladolid Belinchon. Valentin Muñoz. Manuel Francisco Vicente. Madrid. Madrid. 1859 Idem. Silvestre Muñoz. id. id. id. id. id. id. id. Ramon S. Ballester. Valencia. Juzgado. Valencia. Villarejo. Fr.º de la Fuente. id. Petra Fernandez, Alcalde constit. 12 Pobre enferma. Perales. 1859 Perales. Belinchon Juan José Gomez. idem 7 % El cap. general. 34 Febr.° Gobernador. 21 id Gregoria Yega. . . Honrubia Honrubia. Villarejo. Ignacio Muñoz. Antonio Suarez. Soldado

Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento aprobado por el Exemo, señor Gobernador de está provincia en 26 de marzo del año último para llevar á efecto lo que dispone la Real órden de 18 de agosto de 1857 subre contratas de Bagajes, libro la presente copia por duplicado, que con el V.º B.º del señor Alcalde presidente del Ayuntamiento y del Canton, firmo y sello con el de esta Alcaldía en Villarejo de Salvanès à 4 de abril de 1859. - V.º B.º - Tiburcio Ayuso. - Félix Garcia Galisteo.

W

Preso.

Guardia civil.

Infanteria de América.

lose Samper Herrero.

José García Martinez.
Un licenciado enfermo.

Chinchon. id. id.

Bruno Aceituno Sopetran. . .

Valladolid.

Madrid.

Idem

Gobernador.

Idem

Idem

Su gefe.

Alcalde correg. 18 Marzo.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Aranjuez.

Valladolid

Madrid.

Idem.

Idem :

Villarejo

Chinchon

Villarejo.

Aranjuez.

id

Belinchon

Idem.

Ide n.

Idem .-

Aranjuez.

Villarejo.

Ciempozs.

Villarejo.

20000000

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

Nakawa 110

MES DE MAYO DE 1859.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de mayo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto, à saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo 7.444.039 rs. 82 cénts. que resultaron existentes en fin del mes anterior. Idem ingresados en este mes por productos generales. Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes. Idem por los de arbitrios establecidos. Idem de Instrucción pública.	7.444.039,82
Idem de Beneficencia. Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, à saber: Por recargo de à la contribucion de in-	359.831,99
muebles, cultivo y ganadería	> 559.987,91
Por movimiento de fondos. ANDIRO DE BIRAR TOTAL CARGO ES. PR.	100.000 8.263.859.72

.2015/027		er de fa lande.	Maria Ingelia
L A LA HEMANIAD		7,000 P(8,000s.	,
DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
dv od sup bije i j. o b prestera IX 👢	(16-		ende, 41-40 c.
for ear in calle de Fir lines, para . 2	V - uniduq-si	وأجلبت فللمصلح	
Capitulo 1.º, ali nizavani al no raini	Z for her mild	BE-GE . DANIE .	in 52-96 an
Articulo 1.º Son data 17.826 reales		miche un otoes	or , git. Int. televiseM
58 céntimos satisfe- chos por obligaciones	9 1 -07 1020 3343		rio nacione. Didig na , cred
del Consejo provincial.	17.076,58	750	
Artículo 2.º Idem por gastos de elec-	44	3.14	At obtailding
ciones de Diputados à	21	Tirely and show	
Cortes y provinciales. Artículo 3.º Idem por Comisiones es-		roud, as jundines	
peciales	3,353,30	666	3.999,30
conservacion v repara-			aurat, no publi
cion de fincas provin-	J08	000 es., id., 55-	
ciales	a 0000 a so	1661 90 666 1 9	
Articulo 6.º Idem por deudas exigibles	The second of	1 agosta da 1852	realdy of the transfer
onno a breun ebde la provincia.		Control of the contro	r celest id. 88 d
Capitulo 2.° abras al	de a 200)(t	itis 1 ch shaj sa	
Artículo 1.º Idem por obligaciones del			residus, id., 89-
Instituto de segunda en-	ole 1.1 shi	sauding ander	Victoria de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan
Artículo 2.º Idem por las de Instruc-	18. 19.00 1 3 - 28.		bi 6581 shade . Alik willi
no al angologio cion primaria. 1.40.	5400	371 bel 371 bel 4	3771
Artículo 3.º Idem por las de la Biblio- teca.	u . h 081	eo de Espérin, le	iet lab amld
Artículo 4.º Idem por las del Museo.		G. Britishnests	
Artículo 5.º Idem por las de Acade-	55	2016HAD	
mias y escuelas espe-	.b (14)	Of Select softer	Landres & S
Artículo 6.º Idem por las de Socieda-		g 12-5 siziv 🛊	LPHIS A 8 dia
des económicas		tomics lab sais	Asia da
		.01103334000	Militia Asia
Articulo 1.º Idem por obligaciones del	10 210 10	101,000,11	Parks of the
Hospital general, Idem por las del de	48.318,48	124.829,11	173.147,5
Idem por las del de San	# 371 12_2735		in der Heisenbeg
Juan de Dios	6833,18	31.926,19	38.789,3
de Misericordia del Hos-	a) Ajk	the project of	
picio. · · · · ·	13.230,40	96.461,22	109.691,6
Idem por las de la de	836,66	17.161,47	17 009 4
Artículo 3.º Idem por las de la casa de		17.101,47	17,998,1
espósitos de Inclusa y	99.482,63	90 701 70	الماليون عروبا
sus hijuelas de Madrid. Artículo 4.º Idem por las de la Junta			127.577,3
o commune de la provincial que benefi-	10	0 6[1	
cencia	7306,30	666,66	7972,16
blicas		. H. Maria	Cordoba Coruna
Capitulo 4.°	10 K 10 5	Vin Waster D. A.	
Idem por obras públicas			Hermer .
de nueva construccion.	a Free Seattle Control	Ric 3. 1	irmadalara
Idem por las de conserva-	Part of the second	la Maria la re-	inelva

cion y reparacion de las

gas existentes # . . .

i i di di y ,	apoa, de 55 a 59 rs. arrobs baartos libra.			A A A A Carl
	Sartas, do 5 & 7 ras acroha	PERSONAL,	A MATERIAL.	MECTOTAL.
Capitulo 5.	outs la se second de succession			ang shi dangsik
- Tana -	Idem por correccion pú- blica.		establication	
Capitulo 6.°		talki usti	gab shijik wild	ah fishal Milaidi
as al	Idem por los de conser- vacion y fomento de los	te Su Ma-	e et Escribeno	tancia dei distrib te, refrendado pa
Capitulo 7.º	montes	[- 1 , s45 t	edo la Lastro, s	000 100 4201,53
7+c 1,6,66	Idem por los haberes de médicos directores de	M-old feling	If soh all origin	me y empleza a li en el concurso ne
Est et	baños	1179,11	l supen nn a Massan se belo	Salor MARA
	en la córte de los pre- supuestos municipales y			ditalis justikasiyo jerito kazgado y k
55 85	de beneficencia	a Lastes.	06.—Pable de	Mayor, micres d
48	quitecto de provincia Idem por el del Secretario	4166,6		4166,66
16	de Sanidad	833,3	2 organis mercon	833,33
36 18	intereses de las acciones de carreteras de Madrid	plaza por	364.760	361.760
5 72	Por bagages	-10 45 VIII -110 45 VIII	24,285,7 1.500	1 24,285,71
Capitulo 8.º	de quintos.	sog hell	saib ovenu ship	lla, para que despr sante en la carole
28 50 1/2	Idem por ausilio para la construccion de cami-	100 m 301	о, рага горфи	cion de este teaged cargos que le resta
~ 11 THE	nos vecinales	dal 6 nok	sobre defratea	él y olres se signe,
511, 28 11, 20	Idem por los de Idem por los de	Polytop de noix	ist ripilité si k	Hacieuda militar, p que so dicen hochos
Capitulo 9.°	with por tos do			espresado pueblo. no bacerio, seguida
76 91	Idem por gastos imprevis- tos, á saber:		to margara bi	
31 35 *	Por Por	200 20	constitution of the consti	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
y sit tič	Por Por movimiento de fondos.	新春日月1G.	I ME STREET	100.000
7. E		- lag alb -	mittidos co – suc	r leher tel ed -
	TOTAL DATA rs. vn.		irbileios inudici hosoCroin de p	1.004.100.04

Latrado por las progras en el dia de h. namuzan delem minico.

.eec - ob conff sh Tr bhos ?

Existencia para el siguiente mes, rs. vn. . 7.259.664,38

De forma que importando el cargo 8.263.859 rs. 72 cénts., y la data 1.004.195 reales 34 cénts., segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 7.259.664 rs. 38 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio.

Madrid 15 de junio de 1859.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—Ri Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Veres de Armijo.

ga de Armijo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE MAYO DE 1859. ACRES OLI SE POPULAR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTO
silore area a Reales on. I
S 4 12 cmarting the second polymers 24 4 22 cm
En la Caja general de depósitos procedente del empréstito
En la de mi cargo procedente del empréstito, sobrante de lo sacado de la
caja de Depósitos para obras en abril
En la misma procedente de id., sacado de dicha caja, para el pago de las
79 acciones de carreteras, amortizadas en el sorteo celebrado el 15 de
abril último, de los intereses que la misma abona
En la misma en metálico
En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos
F T N N T O S T T T T T T T T T
E E E E E E E E E E E E E E E E E E E
S I S I S I S I S I S I S I S I S I S I
TOTAL EXISTENCIA 7.259.664.38

Madrid 15 de junio de 1859.—Está conforme.—El Oficial interventor Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Vega de Armijo.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.º de la Real órden de 28 de enero de 1852.—Madrid 16 de junio de 1859,—El Marqués de la Vega de Armijo.

4.829,27

SECCION. SESTA

PROVIDENCIAS JUDICIALES, JAYOUR

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta córte, refrendada por el Escribeno de Su Magestad, Notario del reino y Habilitado del número, don Pablo de la Lastra, se cita, Ilma y emplaza á los acreedores é interesados en el concurso necesario de don Manuel Menendez y Valdés, á fin de que dentro del término de veinte dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos en el rejerido Juzgado y Escribanía, sita en la calle Mayor, número 106.-Pablo de la Lastra.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.

Edicto.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto a don Manuel Rivagorda, vecino de Villanueva de Perales de Milla, para que dentro de nueve dias, se presente en la cárcel de esta córte, á disposicion de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y otros se sigue, sobre defraudacion á la Hacienda militar, por razon de suministros que se dicen hechos á la Milicia Nacional del espresado pueblo; en la inteligencia que, de no hacerlo, seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que hava lugar.

ALCALDIA-GORREGIM'ENTO DE MADRID. 000.001

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, en el mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy ...

2224 fanegas de trigo.

2290 arrobas de harina de id.

3200 libras de pan cocido.

16397 arrobas de carbon.

101 yacas, que componen 42211 libras de peso.

268 carneros, que hacen 7223 li-

bras de peso.

s de trigo.

s de harina de id.

que componen 42211

os, que hacen 7223 li-

os, que hacen 8.648 li-

s al por mayor y menor

e 48 á 52 rs. arroba, y

le 66 á 84 rs. arroba, y

e 18 á 20 cuartos libra.

8 à 20 cuartos libra.

de pan cocido.

s de carbon.

e peso.

peso.

peso.

dia de hoy.

rtos libra.

rtos libra.

509 corderos, que hacen 8.648 libras de peso. Al solo conidera lei

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de carnero, 18 à 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 84 rs. arroba, y

iuciii	minio.	•	•	•	•	•	0.1
Idem	medio.						57-80

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 17 de junio de 1859.-El Al-

calde-Corregidor, Duque de Sesto.

Evaporacion Lluyia en la	9651296 97-1 BB	HORAS.	
Evaporacion en las 24 hs. Lluyia en las 24 horas	710.61 711.70 712.10 711.47 711.17	Barómetro reducido á 0° y milime- tros.	
5,4 mi	2,7,7,5;2,9 2,7,7,5;2,9 3,8,5;7,7,8	Temperatu en grades Rea mur.	

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 55 á 59 rs. arroba,	y	de 19	á 21
cuartos libra.			
Patatas, de 5 á 7 rs. arroba,	y	de 3	a 4
cuartos libra.			

Precios de granos en el mercatto de hoy.

Cebada, de 55 a 57 rs. fanega. Algarroba, a 46 rs. id. oluthan

Taneous Accessors	Da aus
Ranegas .noiosy	Rs. vn.
25	* 56 314 qu
4.4	54
dem per les habers e	56 314
32	52
sieta por les de habite	56 112
end 59 0 el de certe de le 59 0	57
supplies to the first of the second s	55
Alon por naperes. 00 A	58
. gaitecto de provoca.	64
tdem por el del Secretario	56
dem per amertia87on	54
indereses de las avainn	55
do carroteras de 3 8 dr	.61
Por bagages	57
. 36	58 112
18	58 112 60 oluliqu
den per audhe 185a	58
iere80sh, tanggarisadan	60 112
. 38 **shanbay soa	57
them per les casioned	58 112
30. ab ad not mesh	62 112
40	".59 o lull q
dem pur salets inquisit	56
18. (18. e. 6. e.	59
54 109	51
19	56
Por Por movimmente of being	59 112
28	53

1091 ME AT A TAG JATO!

Quedan por vender sobre 4760.

Precio 1	máxim	10.				64
Idem mi	nimo.					51
Idem me	edio.					57-80

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 17 de junio de 1859 .- El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

6 t. 6 m.	megolion. do
uri de 1889 - I miss provincials	ah 1 .8. 1 ha Talah ob or
710. 711. 711. 711. 711.	Baróme reducido y milín tros.
70 117 10 10 10 10	letro o á 0° íme- s.

OBSERVACIONES

METEOROLOGIC

reales, id. 88 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, id., 84-50.

08 57 L 87 L

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 idem 86 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 105 d.

ldem del Banco de España, id., 180 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-40 d. Paris á 8 dias vista, 5-21 p.

Plazas del reino.

83.11.8km	Dano.	Beneficio.
Albacete	114	114

7 de la	LAMBIG.	os provinciate	Jaen
B. : mes de mayo, cuntiBdes re-	en mi	bservacibusques (1886) bservacibusques (1886) fon the first can all masma basis ul seed (1886)	Logroño
nes i E presu- Gedics sellon	Barómetro o milimetros, a 6 3 al nivel del mar.	ORIO DE MA DESPACHO Lateorológica	Oviedo
. 5.,650.144.7	Temperatura en grados centigrados.	TORIO DE MARINA DE 8. DESPACHO TELEGRÁFICO meleorológica del día 17	Salamanca. San Sebastian. Santander. Santiago.
N. N. B. 8655.	Direccion del viento.	SAN FERNAN FICO. 17 de junio de	Segovia. Sevilla. Soria. Tarragona. Teruel. Toledo.
Despejado.	Estado Con del cielo.	on 00 (n. 180) So (00) So	Valencia. Valladolid. Vitoria. Zamora. Zaragoza
000.001 BO L	SA DE N	IADRID.	PARTE N

Colizacion del 17 de junio de 1859, à las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-40 c.; no publicado, 41-50.

Idem del 3 por 100 diferido, ne publicado, 30-35 p.; á plazo, 30-35 á fin cor, ó

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado 70 d.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado 17.

Idem de segunda id., 10-80 p.

Idem del personal, no publicado, 10-15d. Acciones de carreteras. - Emision de 1. de abril de 1850 de à 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 83 d.

Idem de á 2000 rs., id., 83-50.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 reales 84.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 88 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, id., 84-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858 idem 86 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 105 d. Idem del Banco de España, id., 180 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-40 d. Paris á 8 dias vista, 5-21 p.

Plazas del reino.

Dano.

CONFORMAL STREET PROGRAMME	-2121 2141EFF 16	41602 3000 1
Orense.	7 _[8] p.	calidada
Oviedo	par.	plesto.
Palencia	112 d.))
Pamplona))	114
Pontevedra	7 ₁ 8 p.))
Salamanca	3 4 p.) »
San Sebastian	»	314
Santander.	par p.	i in Campine
Santiago: TO 1944	314 D.	teg en fia
Santiago. Segovia. 100 2011	124 19 AUSTS	len, ingre
CONTRACTOR RESERVED TO THE PARTY OF THE PART	1 318 d.	iena por le
Soria 8011108111111188 40	314 n.	lem por la
Tarragona	114	lem, de In
m	. PRINTER PRINTER	em, de Be
Toledo und conexitor	314	but ob wars
Valencia.	par.d.	à gaber: Por
The second state of the state o))
Valladolid:	100 , 200270	112 d.
Zamora.	314 p.	136.3 »
Zaragoza	3 ₁ 4 p. 1 ₁ 8 d.) N
Dillitte on Statistics	are are and ever	Por
	rademop v	4.17.18
	norimiento	
PARTE N	O OFIC	IAL.
TOTAL CARGO FULLY		
	DOLONE	

1₁8 d. 7₁8 p.

ANUNCIOS.

A LA HUMANIDAD.

El profesor de cirujía que ha vivido en la calle de Jardines, núm. 2, y antes en la travesía de Sevilla, por mejorar de habitacion se ha trasladado a la calle de Barcelona, núm. 7, cuarto entresuelo, donde tiene gabinetes reservados para todas clases de personas para la curación radical de los callos, ojos de gallo, uñeros y juanetes, sin causar dolor al paciente, por medio de especificos hasta ahora desconocidos. El mismo profesor cura las enfermedades venéreas, radicalmente sin usar el mercurio, las erpes, los tumores frios y toda clase de dolores en pocos dias, sean reumáticos ó sifilíticos.

Horas de consulta de nueve á cinco de la tarde.

Articula 4." Identifor shipacinies de Los Ayuntamientos que quieran tener la colección de Boletines correspondientes à 1858 encuadernada en un volumen, pueden adquirirla en la Redaccion, pagando 30 rs. y entregando al mismo tiempo la que posean; sin que sea inconveniente para hacer el cambio, el que la que remitan esté incompleta en algunos números.

Articulo 1.º idem por obligacionics del Los que deseen colocar ganado á pastar desde el presente mes hasta fin de octubre,

noras de consulta de nueve a cinco de la tarde.

Beneficio.

Los Ayuntamientos que quieran tener la colección de Boletines correspondientes à 1858 encuadernada en un volumen, pueden adquirirla en la Redaccion, pagando 30 rs. y entregando al mismo tiempo la que posean; sin que sea inconveniente para hacer el cambio, el que la que remitan esté incompleta en algunos números.

Los que deseen colocar ganado á pastar desde el presente mes hasta fin de octubre, lo pueden hacer en la dehesa del Colmenar, 9 leguas de la ciudad de Avila, que compren-

2224 fanega 2290 arroba 3200 libras 16397 arroba 101 vacas libras (268 carner bras de -501 60 509 corder bras de

Precios de articul en el

Carne de vaca, de 18 à 20 cua Idem de carnero, 1 Idem de ternera, de 34 à 42 cua Idem de cordero, o Tocino aneio de